



DECRETO N° 0331

NEUQUÉN, 10 MAR 2010

El Expediente OE N° 5346-A-07 y el Acta Complementaria N° 3 del Convenio Marco de Colaboración de fecha 19 de septiembre de 2007, suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL -ANCA-** con fecha 9 de marzo de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, **ANCA** se compromete a colaborar con la Dirección de Zoonosis y Vectores para mejorar la calidad de vida de los animales allí alojados, a reeducar al menos dos animales por mes para su posterior entrega en adopción, a favorecer la esterilización de perras/os con y sin dueño de los barrios periféricos y callejeros del microcentro de la ciudad, y a realizar la difusión de las actividades efectuadas conjuntamente con el Municipio referidas a la tenencia responsable de mascotas, adopción y esterilización en medios de comunicación e instituciones educativas;

Que la Municipalidad colaborará con **ANCA** otorgando un subsidio mensual de \$ 4.500.-, destinado a los gastos emergentes de los trabajos que se realicen, facilitando la movilidad necesaria para el traslado de los animales desde los barrios a los dispensarios para su esterilización, y asegurando la provisión de los insumos necesarios para la realización de las tareas en beneficio del bienestar del animal y el medioambiente;

Que la vigencia del Acta Complementaria de marras será de seis (6) meses, a partir del 01 diciembre de 2009;

Que por Pase N° 130/10, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que lo requerido se atenderá con cargo a la Actividad: "Control de Zoonosis y Vectores", Imputación: 5-Q-1-0-2, Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos correspondiente;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Servicios Urbanos, solicitando la confección de la norma legal mediante la


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Inspección
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

cual se apruebe dicha Acta Complementaria;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

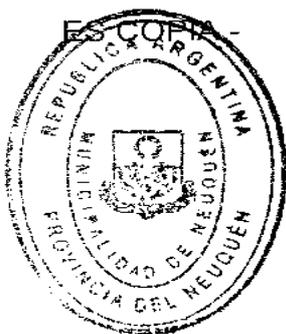
Artículo 1º) APROBAR el Acta Complementaria N° 3 del Convenio Marco de ----- Colaboración de fecha 19 de septiembre de 2007 suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL -ANCA-** con fecha 09 de marzo de 2010, mediante la cual ambas partes se comprometen a realizar tareas en beneficio del bienestar del animal y el medioambiente; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Servicios Urbanos, mediante nota de estilo, ----- hágase llegar un ejemplar original del Acta aprobada en el Artículo 1º) y copia del presente Decreto a la **ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL -ANCA-.-**

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación y Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

M.G.-



Graciela M. I. Pérez
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Ejecución
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
YANES
VILLAR.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1761
Fecha: 26 / 03 / 2010

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
A. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Art. 236 - Inc.	Código Fiscal
Fecha 09/03/10	Firma
DPTO. ADMINISTRACION PUBLICA DIRECCION DE ZONOSIS Y VECTORES - NQN.	

**ACTA COMPLEMENTARIA NÚMERO 3 DEL CONVENIO
MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL
ANIMAL "ANCA"**

En la ciudad de Neuquén, a los 07 días de marzo del año 2010, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007 y por el señor Secretario de Servicios Urbanos, Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR, D.N.I. N° 14.346.681, designado por Decreto N° 0274 del 24 de febrero de 2010, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y LA ASOCIACIÓN NEUQUINA PARA EL CUIDADO DEL ANIMAL "ANCA", con domicilio en Paraná N° 420 de la ciudad de Neuquén, representada por su Presidenta Dña. ANA BEATRIZ LISTE, D.N.I. N° 6.294.918; en adelante "ANCA", por la otra parte; convienen en celebrar la presente Acta Complementaria, conforme lo dispuesto en el Convenio Marco de Colaboración suscripto en fecha 19 de setiembre de 2007, sujeta a las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: "ANCA" se compromete a lo siguiente:

- Colaborar con la Dirección de Zoonosis y Vectores para mejorar la calidad de vida de los animales allí alojados.
- Rescatar de la Dirección de Zoonosis y Vectores dos (2) animales -como mínimo- por mes para su reeducación y su posterior entrega en adopción.
- Favorecer la esterilización de perras/os de los barrios periféricos con y sin dueño y callejeros del microcentro de la ciudad, hasta 25 ejemplares por semana, en los dispensarios y trailers municipales dispuestos para ese fin.
- Realizar difusión de las actividades efectuadas por "ANCA" y "LA MUNICIPALIDAD", referidas a la tenencia responsable de mascotas, adopción, esterilización, etc. en medios radiales, televisivos y/o escritos, como en instituciones educativas (escuelas primarias y secundarias).-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a:

- Colaborar con "ANCA" a través de un subsidio mensual de \$ 4.500.- destinado a los gastos emergentes de los trabajos que se realicen.
- Facilitar la movilidad necesaria para el traslado de los animales desde los barrios a los dispensarios para su esterilización y regreso.
- Optimizar el funcionamiento de los dispensarios y trailers donde se realizan las esterilizaciones de los animales, con la debida

Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR

Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO
INTENDENTE

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
A. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

provisión de los insumos y recursos para su funcionamiento.

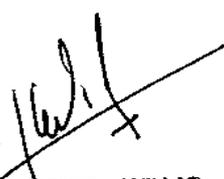
- Proveer a "ANCA" de insumos (medicamentos, alimentos, combustible, etc.) necesarios para la realización de las tareas comprometidas en la presente en beneficio del bienestar del animal y el medioambiente.-----

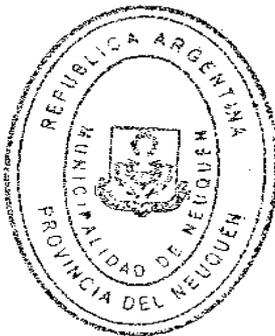
TERCERA: La presente Acta Complementaria tendrá una vigencia de seis (6) meses, a partir del 01 diciembre de 2009, pudiendo cualquiera de las partes renunciar en forma unilateral, siempre que ello sea notificado en forma fehaciente a la otra con una antelación de quince (15) días, y sin que tal renuncia otorgue derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. La renuncia no afectará el desarrollo de las acciones conjuntas emprendidas en el marco de la presente, las cuales continuarán hasta su completa finalización en las condiciones acordadas.-----

CUARTA: Ante cualquier acción contradictoria o litigiosa entre las partes, las cuestiones derivadas de la presente Acta Complementaria se someterán a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo ambas partes los domicilios establecidos ut supra.-----

En prueba de conformidad, se firman en la ciudad y fecha ut supra mencionadas, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto (Expte OE N° 5346-A-07).-

///sds.-


Sr. JUAN ESTEBAN VILLAR
Secretario de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTIN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


A. N. C. A.
ANA B. LISTE
PRESIDENTE
Pers. Jur. Res 081/07